



DECRETO N° 2738/21

ADHIRIENDO A DECRETO NACIONAL 459/2021 DE PRESIDENCIA DE NACIÓN DECLARANDO DUELO NACIONAL POR EL TERMINO DE CINCO DIAS, POR EL FALLECIMIENTO DE CIEN MIL COMPATRIOTAS, A CAUSA DE LA PANDEMIA DE COVID 19

LINCOLN, 15 de julio de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el día de hoy la República Argentina alcanzó la cifra de cien mil personas fallecidas como consecuencia del COVID-19.

Que cada una de esas personas tenía un nombre, una vida, familiares, amigos, amigas y afectos.

Que un dolor inmenso atraviesa al conjunto de la sociedad por todas y cada una de las personas que fueron víctimas fatales de la pandemia.

Que la pandemia del COVID-19 es una auténtica tragedia que azota a la humanidad.

Que el COVID-19 produce muertes y genera dolor.

Que los millones de personas fallecidas hasta ahora por esta pandemia, han conmocionado al mundo entero.

Que la sociedad argentina debe y desea recordar y rendir homenaje a quienes se han ido en este tiempo doloroso.

Que lo mejor que podemos hacer como sociedad es que tanto pesar y desconsuelo se vuelva fuerza e impulso para atravesar unidos y unidas el tiempo por venir, avanzando rápidamente con la mayor campaña de vacunación de la historia del país.

Que resulta fundamental que cada habitante del país tome plena conciencia del riesgo para la salud y la vida que implica el COVID-19 y de la necesidad de atender a los cuidados personales y colectivos.

Que dada la dimensión de la pandemia y la enorme cantidad de personas víctimas del COVID-19, corresponde también realizar un duelo nacional que nos permita recordar y conmemorar a las personas fallecidas.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONER la adhesión al Decreto 459/2021 de Presidencia de la Nación, Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA por el término de CINCO (5) días, como consecuencia del fallecimiento de más de 100.000 personas, habitantes de nuestro país, víctimas del COVID-19.-

ARTICULO 2°: El Pabellón Nacional permanecerá izado a media asta en todos los edificios públicos, por el termino dispuesto en el Decreto 459/21 de Nación.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: El Decreto 459/2021 de Presidencia de la Nación es parte integrante del presente, como Anexo I.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a las todas las Secretarías municipales, Prensa y ceremonial, Juzgado de Faltas Municipales, Policía de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/DE LA TORRE
LINCOLN, 15 de julio de 2021



DUELO NACIONAL

Decreto 459/2021

DCTO-2021-459-APN-PTE - Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina.

Ciudad de Buenos Aires, 14/07/2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el día de hoy la República Argentina alcanzó la cifra de cien mil personas fallecidas como consecuencia del COVID-19.

Que cada una de esas personas tenía un nombre, una vida, familiares, amigos, amigos y afectos.

Que un dolor inmenso atraviesa al conjunto de la sociedad por todas y cada una de las personas que fueron víctimas fatales de la pandemia.

Que la pandemia del COVID-19 es una auténtica tragedia que azota a la humanidad.

Que el COVID-19 produce muertes y genera dolor.

Que los millones de personas fallecidas hasta ahora por esta pandemia, han conmocionado al mundo entero.

Que la sociedad argentina debe y desea recordar y rendir homenaje a quienes se han ido en este tiempo doloroso.

Que lo mejor que podemos hacer como sociedad es que tanto pesar y desconsuelo se vuelva fuerza e impulso para atravesar unidos y unidas el tiempo por venir, avanzando rápidamente con la mayor campaña de vacunación de la historia del país.

Que resulta fundamental que cada habitante del país tome plena conciencia del riesgo para la salud y la vida que implica el COVID-19 y de la necesidad de atender a los cuidados personales y colectivos.

Que dada la dimensión de la pandemia y la enorme cantidad de personas víctimas del COVID-19, corresponde también realizar un duelo nacional que nos permita recodar y conmemorar a las personas fallecidas.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA





Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina



<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/246903/20210715>

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase Duelo Nacional en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA por el término de CINCO (5) días, como consecuencia del fallecimiento de más de 100.000 personas, habitantes de nuestro país, víctimas del COVID-19.

ARTÍCULO 2º.- Exprésanse a las familias de las personas fallecidas las más sentidas condolencias del Gobierno nacional.

ARTÍCULO 3º.- Durante los días de duelo la Bandera Nacional permanecerá izada a media asta en todos los edificios públicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero

e. 15/07/2021 N° 49680/21 v. 15/07/2021

Fecha de publicación 15/07/2021



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Secretaría Legal y Técnica | Dra. Vilma Lidia Ibarra
Dirección Nacional del Registro Oficial | Dra. María Angélica Lobo